



REGLAMENTO DE BECAS ODB PROCESO 2024

El Colegio Oratorio Don Bosco es un colegio particular subvencionado, con financiamiento compartido, condición legal por la cual debe dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Circular N°1 de la Superintendencia de Educación, para los establecimientos de Educación Subvencionada en lo referente a Reglamentos de Becas.

ART.1°. - El Colegio Oratorio Don Bosco, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá eximir total o parcialmente, del pago mensual de la cuota de escolaridad que deben cancelar los padres y/o apoderados, a quienes manifiesten formalmente su intención de postular al beneficio de Beca, cumplan con los procedimientos establecidos en este reglamento, y presenten oportunamente los documentos que respalden su petición.

ART.2°. - Para el cumplimiento de la normativa educacional vigente, en atención a la condición de establecimiento educacional particular subvencionado sujeto al régimen de financiamiento compartido, el colegio dispone de un fondo de becas (cantidad dada por el calculador de Becas). El total del fondo de becas se distribuirán en:

2.1.- 2/3 se entregarán por estricto orden de puntaje obtenido en Cartola Hogar del Registro Social de Hogares (actualizada a junio 2023 en adelante), es decir, en primer lugar, la familia que obtiene menor puntaje (menor ingreso, mayor vulnerabilidad). Si existen mayor número de postulaciones que cupos de beca, estos quedarán en lista de espera por el año 2024, hasta que un apoderado ya seleccionado deje el beneficio o retire un estudiante del colegio en el año en curso.

2.2.-1/3 son de libre disposición y serán entregadas para:

- a) Tercer hermano/a matriculado/a en el ODB. Si la familia tiene 2 hermanos matriculados en el colegio para el año 2024, el tercer hermano/a puede postular a Beca de 25%-50%-75% o 100% Para este beneficio se debe postular y presentar los antecedentes que se solicitan en Art. 6 Letra B.
- b) Becas otorgadas por fallecimiento de padre o madre que afecta la situación socioeconómica esto hasta cumplir el 1/3 total de Becas consideradas para incisos 2.1, 2.2 y 2.3, de quedar apoderados fuera de la selección por cantidad de cupos se dejarán en lista de espera para el año 2024, ordenados por prioridad. Si un apoderado del 1/3 dejará la beca se entregará al primero de la lista de espera. Para este beneficio se debe postular y presentar los antecedentes que se listan en Art. 6 Letra C.
- c) Hijos de funcionarios. Documento Becas funcionarios.

ART.3°.- Podrán postular al beneficio de Beca, solo el APODERADO del Estudiante que esté matriculado durante el año de postulación como alumno regular en el Colegio ODB, que enfrente una situación económica deficitaria y cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

ART.4°.- Las fechas para postular a las becas otorgadas por el establecimiento son:

- a) 31 de octubre envío del Reglamento de Becas 2024 a todos los apoderados.
- b) 31 de octubre al 3 de noviembre, período de preguntas a administrador@odb.cl
- c) 13 al 17 de noviembre recepción de ficha de postulación y documentación solicitada.
- d) 29 de noviembre entrega de resultados Beca 2024.
- e) 01 al 5 de diciembre período de apelación por correo electrónico.

La no postulación dentro del plazo indicado precedentemente significará la renuncia a dicho beneficio, debiendo cumplir con la totalidad del arancel asignado al financiamiento compartido, para el año 2024.



ART. 5º.- La postulación a cualquier tipo de Beca Escolar requiere completar la **FICHA DE POSTULACIÓN A BECA ESCOLAR**. La ficha única de postulación se encontrará disponible en la página web del colegio y aquellos que no tengan acceso a internet, podrán acercarse a la oficina de secretaría del Colegio, de lunes a viernes en horario continuado de 08:30 a 13:00 horas.

La entrega de la ficha de postulación, junto con la documentación solicitada, se realiza vía correo electrónico a administrador@odb.cl o presencialmente en administración entre el 13 y 17 de noviembre.

ART. 6º.- PROTOCOLO DE POSTULACIÓN A BECAS.

A. Postulación a Beca por condición socioeconómica

Documentos que deben acompañar a la Ficha única de Postulación, Anexo N°1 Ficha de postulación beca condición económica

1. Identificación del apoderado y del responsable financiero de la mensualidad del colegio.
2. Ficha del Registro Social de Hogares actualizada junio 2023 en adelante. RSH, Decreto Supremo N° 22 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social (Obligatorio para ingresar al proceso).

B. Postulación a beca tercer hermano en el ODB.

Documentos que deben acompañar en la Anexo N°2 Ficha única de Postulación Beca Tercer Hermano, junto con ello debe acreditar los ingresos y gastos mensuales del grupo familiar:

1. Identificación del apoderado y del responsable financiero de la mensualidad del colegio.
2. Remuneración de todas las personas del grupo familiar que reciben ingresos. Últimas cotizaciones de todas las personas del grupo familiar que reciben ingresos.
3. Jubilados o Pensionados: Fotocopia de la última colilla de pago.
4. Trabajadores Independientes: Fotocopia del último formulario 22 del Servicio de Impuestos Internos / Fotocopias de las tres (3) últimas Boletas de Honorarios
5. Fotocopia Comprobante Pago Dividendo o Arriendo, según corresponda.
6. Declaración jurada simple de ingresos.
7. Certificado médico de enfermedad catastrófica, crónica o discapacidad de padre/madre/estudiante o hermanos que afecte a la situación económica familiar (no es requisito obligatorio).
8. Fotocopia que especifique el valor mensual que se cancela por escolaridad en otros establecimientos educacionales (no es requisito obligatorio).

* No incorporar otros documentos, serán regresados al momento de revisar la documentación para ingresar al proceso de postulación.

** La documentación solicitada debe estar completa para ingresar al proceso de postulación.

C. Postulación por fallecimiento padre o madre que afecte la situación socioeconómica del núcleo familiar directo del estudiante.

Documentos que deben acompañar en la Ficha única de Postulación. Con el fin de acreditar los ingresos y gastos mensuales del grupo familiar:

1. Identificación del apoderado y del responsable financiero.
2. Remuneración de todas las personas del grupo familiar que reciben ingresos.



- Doce últimas cotizaciones de todas las personas del grupo familiar que reciben ingresos.
3. Jubilados o Pensionados: Fotocopia de la última colilla de pago.
 4. Trabajadores Independientes: Fotocopia del último formulario 22 del Servicio de Impuestos Internos / Fotocopias de las tres (3) últimas Boletas de Honorarios
 5. Fotocopia Comprobante Pago Dividendo o Arriendo, según corresponda.
 6. Declaración jurada simple de ingresos.
 7. Fotocopia que especifique el valor mensual que se cancela por escolaridad en otros establecimientos educacionales (no es requisito obligatorio).

ART.7°. - El Colegio se reserva el derecho a verificar la autenticidad de los documentos y datos entregados por el padre, madre y/o apoderado(a). Si se detectan datos o documentos falsos, el Colegio podrá tomar la decisión de sancionar dicha conducta, debiendo citar y escuchar previamente al solicitante del beneficio.

En caso de subsistir la falta de veracidad de la documentación, advertida, el Colegio podrá de acuerdo con los antecedentes aportados, sancionar dicha conducta, pudiendo incluso determinar la supresión total del beneficio.

ART.8°. - El Colegio Oratorio Don Bosco, resolverá las solicitudes de becas presentadas mediante una Comisión designada especialmente para tal efecto, llamada Comisión de Becas, la que deberá analizar y clasificar los documentos y antecedentes aportados en la Ficha de Postulación, datos que permitirán conocer la situación socioeconómica de los alumnos y su grupo familiar. Se considerará para ello, los documentos indicados en el Artículo 5° del presente reglamento.

Velando por un proceso transparente y justo, la Comisión podrá también contar con otro tipo de soporte técnico o profesional si lo requiere.

ART.9°.- La Comisión de Becas del Colegio estará conformada por las siguientes personas:

- Coordinador/a Administración y Finanzas
- Un encargado de coordinación de convivencia
- Equipo de Administración

Obs.: La Comisión de Becas podrá invitar a otro miembro del Consejo Directivo o al profesor(a) jefe de un curso determinado cuando se trate de analizar antecedentes de algún alumno(a) en particular, relacionados con el beneficio de la Beca.

ART.10°. - La comisión de Becas será responsable de que se apliquen todos los parámetros que medirán y clasificarán la situación socioeconómica de los estudiantes y su grupo familiar.

ART.11°. - La Comisión de Becas calificará las solicitudes presentadas y confeccionará un listado ordenado de los alumnos(as) postulantes con el puntaje acumulado. Se ordenará de mayor a menor vulnerabilidad.

ART.12°. - La Pauta de Evaluación considerará los siguientes ítems:

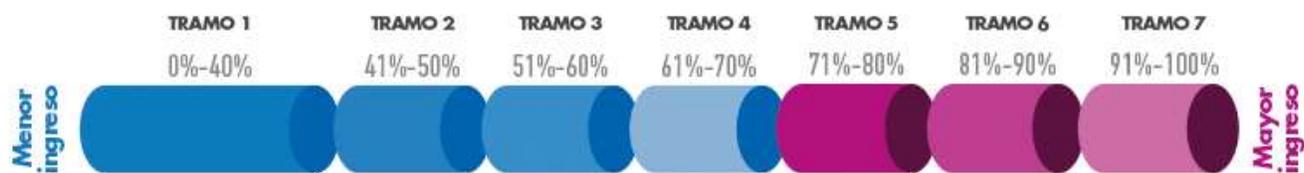
A. Postulación a 2/3 de becas:

1.- Puntaje Registro Social de Hogares. Ficha socioeconómica actualizada junio 2023 en adelante.

Se ordenará en estricto orden de vulnerabilidad según puntaje obtenido en Ficha socioeconómica. Los tramos serán los siguientes:



Los tramos que ordenan a los hogares son 7 de acuerdo a sus ingresos



El número de Becas disponibles avanzará al tramo siguiente cuando se cubran las postulaciones del tramo 1, luego 2 y así sucesivamente. Lo anterior significa que si las asignaciones a los primeros tramos ocupan las Becas, los postulantes de los tramos siguientes quedarán en lista de espera hasta que algún apoderado renuncie a la Beca o retire el estudiante del colegio (año 2024). El porcentaje de Beca al que se puede postular de acuerdo al tramo de la Carta Hogar del Registro Social de Hogares es el siguiente:

Tramo	% de Beca
1 (0 a 40%)	65% a 100%
2 (41 a 50%)	40% a 100%
3 (51 a 60%)	40% a 75%
4 (61 a 70%)	15% a 75%
5 (71 a 80%)	15% a 50%
6 (81 a 90%)	15% a 50%

B. Postulación al 0.5/3 de becas:

1. Tabla puntaje postulación a Beca Tercer Hermano/a.

	TRAMOS Ingreso Familia	Puntaje
Ficha de postulación a Beca de Escolaridad. (se descarga de página web odb.cl o se retira en el colegio).		
Remuneración de todas las personas del grupo familiar que reciben ingresos. 12 últimas cotizaciones de todas las personas del grupo familiar que reciben ingresos.	-0 a 600.000	50
	-601.000a 700.000	40
	-701.000 a 900.000	30
		20
	-901.000 a 1.500.000	
Jubilados o Pensionados: Fotocopia de la última colilla de pago.	0 a 600.000	50
	-601.000a 700.000	40
		30
	-701.000 a 900.000	
	-901.000 a 1.500.000	20



Trabajadores Independientes: Fotocopia del último formulario 22 del Servicio de Impuestos Internos / Fotocopias de las tres (3) últimas Boletas de Honorarios	-0 a 600.000	50
	-601.000a 700.000	40
	-701.000 a 900.000	30
	-901.000 a 1.500.000	20
Fotocopia Comprobante Pago Dividendo o Arriendo, según corresponda.	-50.000 a 300.000	30
	-301.000 a 400.000	20
	- 401.000 a 550.000	10
Declaración jurada simple de ingresos.		
Fotocopia que especifique el valor mensual que se cancela por escolaridad en otros establecimientos educacionales (no es requisito obligatorio).	-25.000 a 200.000	30
	-201.000 a 500.000	20
	-501.000 a 900.000	10
Certificado médico y comprobante gastos de enfermedad catastrófica, crónica o discapacidad de padre/madre/estudiante o hermanos que afecte a la situación económica familiar (no es requisito obligatorio).		30

Los postulantes serán distribuidos de mayor a menor puntaje. Se otorgan las becas en estricto orden del puntaje de mayor a menor hasta terminar el porcentaje de becas de este tramo. Los postulantes que no alcancen Beca quedan en lista de espera hasta que un apoderado renuncie o retire un estudiante becado del colegio, durante el año 2024.

C. Postulación al 0.5/3 de becas:

1. Idem que la anterior tabla

Los postulantes serán distribuidos de mayor a menor puntaje. Se otorgan las becas en estricto orden del puntaje de mayor a menor hasta terminar el porcentaje de becas de este tramo. Los postulantes que no alcancen Beca quedan en lista de espera hasta que un apoderado renuncie o retire un estudiante Becado del colegio, durante el año 2024.

ART.12°. - Al finalizar el proceso de revisión de las postulaciones, la comisión de becas comunicará a TODOS los postulantes el resultado de su solicitud, sea esta solicitud aceptada o rechazada. La comunicación será por escrito vía correo electrónico al apoderado/a en los plazos señalados anteriormente.

En el caso de los postulantes beneficiados con una Beca Escolar, se informará el monto y porcentaje de exención del pago de cuota de escolaridad mensual asignado para el año 2024.

La Beca otorgada se mantendrá por un año lectivo, la que podrá ser renovada para el año lectivo siguiente, en



caso de cumplir con el proceso de postulación correspondiente y previo análisis de las condiciones y documentos presentados.

ART.13°. - Todo apoderado(a) que hubiere completado la Ficha de postulación y presentados los certificados correspondientes, habiendo recibido los resultados de su postulación, y que manifieste su disconformidad con el porcentaje asignado a su pupilo, o el rechazo a la beca solicitada, podrá apelar por escrito en el plazo indicado anteriormente, acompañando nuevos certificados o antecedentes que respalden su solicitud o reconsideración.

ART.14°. - La Comisión de Becas incorporará en esta instancia al Rector para tomar la decisión en el proceso de apelación. La Resolución en esta instancia será inapelable.

ART.15°. - Si algún alumno(a) beneficiado es retirado voluntariamente del establecimiento o se produce una renuncia voluntaria y expresa respecto de la Beca otorgada, el Colegio incorporará al Sistema de Becas a los alumnos que se encuentren en lista de espera, en el proceso de Postulación, siempre y cuando existan alumnos/as en dicha situación y disponibilidad de un porcentaje del Fondo de Becas a repartir.

ART.16°. - El presente Reglamento se dará a conocer a todos los padres y apoderados que matriculen a sus alumnos(as) en este establecimiento, no obstante, existirán ejemplares de este documento a disposición de quien desee informarse al respecto, en la Secretaría y en la página oficial del Colegio (odb.cl).

Álvaro Montecinos Muñoz
Rector



ANEXO NRO. 1 FICHA DE POSTULACIÓN BECA CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA

Folio de Postulación N°: _____

FICHA DE POSTULACIÓN A BECA DE ESCOLARIDAD 2024 CON REGISTRO SOCIAL DE HOGARES ACTUALIZADA OBLIGATORIA

IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE

Nombre:
Rut:
Curso 2023:
Número de Cuotas pagadas al 30-11-2023:
Obtuvo beca el año 2023: SI _____ Porcentaje de Beca otorgado: ____% NO _____

IDENTIFICACION DEL JEFE/A DE HOGAR

Nombre:	Rut:
Domicilio:	Teléfono:
Ocupación:	
Previsión de salud:	AFP:

IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

VIVE ACTUALMENTE EN LA CASA:

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

	SI	NO	No Aplica (N/A)
Ficha de postulación a Beca de Escolaridad. (se descarga de página web odb.cl o se retira en el colegio).			
Cartola Registro Social de Hogares Actualizada junio 2023 en adelante			



ANEXO NRO. 2 FICHA DE POSTULACIÓN BECA TERCER HERMANO/A

Folio de Postulación N°: _____

FICHA DE POSTULACIÓN A BECA DE ESCOLARIDAD 2024 TERCER HERMANO/A

IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE

Nombre:
Rut:
Curso 2023:
Cuotas pagadas al 30-11-2023:
Obtuvo beca el año 2023: SI _____ Porcentaje de Beca otorgado: ____% NO _____

IDENTIFICACION DEL JEFE/A DE HOGAR

Nombre:	Rut:
Domicilio:	Teléfono:
Ocupación:	
Previsión de salud:	AFP:

IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

VIVE ACTUALMENTE EN LA CASA:

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

	SI	NO	No Aplica (N/A)
Ficha de postulación a Beca de Escolaridad. (se descarga de página web odb.cl o se retira en el colegio).			
Remuneración de todas las personas del grupo familiar que reciben ingresos. 12 últimas cotizaciones de todas las personas del grupo familiar que reciben ingresos.			



	SI	NO	No Aplica (N/A)
Jubilados o Pensionados: Fotocopia de la última colilla de pago.			
Trabajadores Independientes: Fotocopia del último formulario 22 del Servicio de Impuestos Internos / Fotocopias de las tres (3) últimas Boletas de Honorarios			
Fotocopia Comprobante Pago Dividendo o Arriendo, según corresponda.			
Declaración jurada simple de ingresos.			
Certificado médico y comprobante gastos de enfermedad catastrófica, crónica o discapacidad de padre/madre/estudiante o hermanos que afecte a la situación económica familiar (no es requisito obligatorio).			
Fotocopia que especifique el valor mensual que se cancela por escolaridad en otros establecimientos educacionales (no es requisito obligatorio).			



ANEXO NRO. 3 POSTULACIÓN BECA POR FALLECIMIENTO PADRE O MADRE ESTUDIANTE.

Folio de Postulación N°: _____

FICHA DE POSTULACIÓN A BECA DE ESCOLARIDAD 2024 POR FALLECIMIENTO PADRE O MADRE

IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Nombre:
Rut:
Curso 2023:
Cuotas pagadas al 30-11-2023:
Obtuvo beca el año 2023: SI _____ Porcentaje de Beca otorgado: ____% NO _____

Identificar Padre o Madre Fallecido/a	

IDENTIFICACIÓN DEL JEFE/A DE HOGAR

Nombre:	Rut:
Domicilio:	Teléfono:
Ocupación:	
Previsión de salud:	AFP:

IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

VIVE ACTUALMENTE EN LA CASA:

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

	SI	NO	No Aplica (N/A)
Ficha de postulación a Beca de Escolaridad. (se descarga de página web odb.cl o se retira en el colegio).			



Remuneración de todas las personas del grupo familiar que reciben ingresos. 12 últimas cotizaciones de todas las personas del grupo familiar que reciben ingresos.			
	SI	NO	No Aplica (N/A)
Jubilados o Pensionados: Fotocopia de la última colilla de pago.			
Trabajadores Independientes: Fotocopia del último formulario 22 del Servicio de Impuestos Internos / Fotocopias de las tres (3) últimas Boletas de Honorarios			
Fotocopia Comprobante Pago Dividendo o Arriendo, según corresponda.			
Declaración jurada simple de ingresos.			
Fotocopia que especifique el valor mensual que se cancela por escolaridad en otros establecimientos educacionales (no es requisito obligatorio).			